

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
SUPREMO N° 678, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 03.DIC.2009.067488

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica decreto supremo N° 2.994, de 1997, del Ministerio del Interior que declaró calidad de exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Roberto Toledo Torres, RUN N° 2.761.753 - 0, ex trabajador de CODELCO, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar el beneficio, dado que la variación del Índice de Precios al Consumidor que corresponde considerar para su determinación, es la experimentada entre abril de 1988 y octubre de 1993, equivalente a un 144,85%, más los reajustes del sector pasivo dispuestos desde la última fecha señalada y hasta septiembre de 1998, y no como se ha efectuado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2994
 DE 1997 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 678

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

25 SET. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

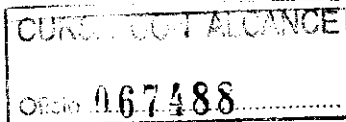
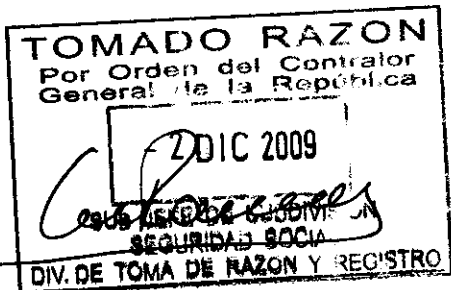
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ind. por S.	
Ind. por R.	
Aut. FN	
Ind. por S.	
Ind. por R.	
Aut. FN	
Ind. por S.	
Ind. por R.	
Aut. FN	



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 2994 de fecha 03-12-1997, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : TOLEDO TORRES ROBERTO
RUT 02761753-0, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

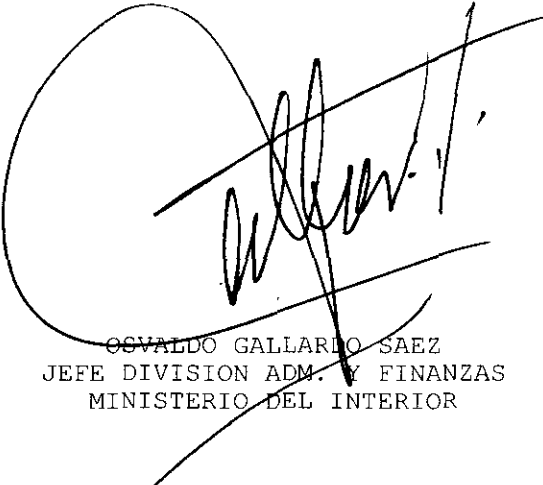
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 81.082 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	84.552
	01 de Octubre	de 1999	\$	92.552
	01 de Diciembre	de 1999	\$	94.921
	01 de Diciembre	de 2000	\$	99.363
	01 de Diciembre	de 2001	\$	102.413
	01 de Diciembre	de 2002	\$	105.444
	01 de Diciembre	de 2003	\$	106.446
	01 de Diciembre	de 2004	\$	109.086
	01 de Diciembre	de 2005	\$	113.035
	01 de Diciembre	de 2006	\$	115.431
	01 de Diciembre	de 2007	\$	124.019
	01 de Diciembre	de 2008	\$	135.044

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR